

COMUNICADO PÚBLICO
Medellín, agosto 29 de 2001

**SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO 053 Y
EL SISTEMA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Respetados concejales y demás invitados y asistentes a este foro:

Hemos realizado un minucioso análisis comparativo del proyecto 053 con respecto al Acuerdo 043 pero presentarlo aquí sería demasiado dispendioso. Las ideas que expondremos a continuación se basan en dicho análisis.

La discusión del proyecto de acuerdo 053 se constituye en una excelente oportunidad para las organizaciones de diverso tipo de la ciudad, para las instituciones públicas y privadas y para todos los ciudadanos de discutir públicamente sobre el tipo de institucionalidad que estamos construyendo, sobre el tipo de democracia y sobre el tipo de ciudad y de sociedad que aspiramos, y todo esto podemos hacerlo hoy a la luz de una larga y valiosa experiencia en ese sentido que nos dejó la década de los noventa.

Es sin duda esta una gran ocasión para discutir con la nueva administración de la ciudad, las experiencias, enseñanzas y expectativas que nos dejó una década marcada por el resurgimiento de las organizaciones civiles de todo tipo, por la apertura política y por el renacer de la esperanza en que juntos podríamos de verdad transformar nuestra difícil realidad, a partir de los cambios introducidos por la Constitución de 1991 y la caída del muro de Berlín.

Los Acuerdos del Concejo, al igual que las leyes y la normatividad en general, obedecen a contextos sociales, políticos y jurídicos, así como a marcos teóricos o conceptuales frente a los asuntos que se pretende modificar o afectar y reflejan el grado de madurez que ha logrado la democracia en una determinada sociedad, así como muestran en determinadas ocasiones el efecto del péndulo, como denominan algunos la reacción que producen ciertos resultados o respuestas.

El acuerdo 043 fue elaborado en un momento importante de la ciudad en el año 1996, cuando se había promulgado ya la ley 152 de 1994 (Ley orgánica del Plan de Desarrollo), cuando se habían estrenado los Consejos de Planeación y se necesitaba mejorar la composición del de Medellín, se estaba en plena elaboración del Plan Estratégico y se trataba también de recoger y posicionar la propuesta de los planes zonales que ya llevaba varios años en algunas partes de la ciudad. Funcionaban varias mesas de trabajo y en fin, era un momento de ebullición de la participación en la ciudad, posibilitada desde la nueva Constitución y desde los propios procesos sociales que vivimos en la década de los noventa con la relativa apertura de las instituciones municipales, la Consejería Presidencial para Medellín y los Seminarios Alternativas de futuro, entre otros.

Era además un momento en la ciudad en el que había conciencia en amplios sectores de la necesidad de abrir el espacio político pues la práctica tradicional había generado una ciudad fragmentada y excluyente lo cual contribuía a los niveles de agresión tan altos como los que ha conocido Medellín.

El Sistema de Planeación que se creó, sin haber logrado todo lo deseable, si estuvo inspirado y logró recoger aspectos esenciales de lo que debe ser la planeación, luego del estruendoso fracaso de muchos años de planeación tecnocrática, burocrática, sectorial y aislada de la realidad social, ambiental y cultural que pretendía transformar. El fracaso de ese tipo de planeación ha sido ya suficientemente estudiado tanto desde la academia como desde las propias organizaciones sociales y políticas de hoy y fue recogido en la Constitución de 1991 que insistió en abrir la planeación hacia la sociedad.

Lo novedoso del acuerdo 043 fue precisamente el introducir la participación ciudadana en la planeación, creando varios subsistemas que deberían permitir procesos de información y comunicación oportuna, veraz y transparente, así como educación y capacitación para hacerlo bien, concertación, veeduría y en síntesis, construcción colectiva de ciudad. Además reconoció los procesos que se venían dando de planeación zonal, para pensar y actuar en territorios más micro, que definitivamente se perdían en los planes generales de una ciudad como Medellín. El reconocer esos territorios con sus particularidades, con sus potencialidades y propuestas fue también uno de los aspectos novedosos y centrales de dicho acuerdo.

Fue ese un Acuerdo construido con los aportes de diversos sectores sociales, comunitarios, no gubernamentales, académicos, estatales y empresariales y aprobado por el Concejo de nuestra ciudad, marcado por una visión de ampliación de la democracia, en el cual el gobernante encontraba canales, mecanismos, momentos e instrumentos para guiar su acción, no sólo desde su propia convicción y sabiduría, sino en un dialogo saludable con sus ciudadanos, que en ningún momento pretendían ni podían arrebatarse su poder. Fue un acuerdo

construido con visión de ciudad para perdurar en el tiempo y no con visión de gobierno.

El Acuerdo 043, aún sin haber sido cumplido ni desarrollado a cabalidad por parte de las administraciones anteriores, sí permitió desarrollar capacidades y experiencias importantes por parte de diverso tipo de organizaciones, que en buena medida canalizaron expectativas y demandas ciudadanas de manera propositiva y civilizada, sin haber generado ningún tipo de caos institucional y por el contrario, fomentando procesos de organización social en el marco del cumplimiento de la Constitución y de la ley. En ese sentido podemos decir que las organizaciones civiles de la ciudad han ido mucho más lejos que el propio gobierno local en el cumplimiento del acuerdo, como puede comprobarse fácilmente si se revisan los procesos de formulación de los últimos tres planes de desarrollo, el plan de ordenamiento, la discusión de macroproyectos y el seguimiento y veeduría.

Hoy, es cada vez más claro en el mundo el reconocimiento de la necesidad de la deliberación pública para discutir todos los asuntos que atañen a la sociedad, lo que algunos estudiosos llaman la democracia deliberativa o la democracia dialogante como la denomina Anthony Giddens, y que en Colombia hasta ahora ha alcanzado a entenderse como democracia participativa. Esas tendencias hacia la ampliación de la democracia en todos los espacios de la vida, son reconocidas incluso por personajes como Peter Drucker para el exitoso funcionamiento de las nuevas organizaciones y empresas del mundo globalizado, lugares hasta los que era casi impensable que llegara algún día la democracia.

En cambio, el proyecto de acuerdo 053 refleja en su concepción un menosprecio por la participación ciudadana y por la deliberación pública de los asuntos que nos atañen a todos. En el mencionado proyecto se eliminan todos los subsistemas creados por el acuerdo 043 (coordinación, educación y evaluación) dando importancia sólo a la información que también era fundamental en este, pero que no se ha desarrollado hasta ahora principalmente por falta de voluntad política de las administraciones y no por los defectos del propio acuerdo.

La información es importante en tanto permita cumplir el precepto Constitucional contenido en el artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

La información es importante en cuanto facilita, no sólo a la propia administración sino a la ciudadanía, conocer, interpelar y aportar en la construcción de propuestas y también en la evaluación de la propia gestión pública. La petición y la rendición de cuentas son hoy un principio fundamental no sólo de nuestra Constitución sino de cualquier democracia en el mundo. Pero, la información es

sólo una parte del sistema como está contenida en el acuerdo 043, artículo 10, y no puede convertirse en el objeto del sistema como lo plantea el proyecto 053 en su artículo tercero y en general a través de todo su desarrollo.

El acuerdo 43 tuvo también como propósito acercar el municipio de Medellín al óptimo cumplimiento del siguiente mandato constitucional: *“El Estado contribuirá a la organización, y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”* (artículo 103).

No es casual que hayan florecido en la década del noventa numerosas organizaciones en la ciudad y en el país, entre ellas las ONG, que son también una fuerza movilizadora y progresista en el mundo entero, reconocidas hoy por todos los estudiosos del desarrollo de la sociedad así como por todas las instituciones nacionales e internacionales, empezando por Naciones Unidas. Las ONG aunque son privadas, cumplen una función pública, han sido creadas para actuar y resolver problemas que son públicos, y junto con otros tipos de organizaciones como las que señala el artículo 103 de la Constitución, tienen no sólo el derecho sino sobre todo el deber de participar, concertar y controlar la gestión pública. Por eso las ONG promovemos y defendemos la participación como un bien público por excelencia y por eso una de nuestras funciones primordiales es promover y desarrollar la participación ciudadana.

Uno de los argumentos centrales con que hoy se justifica el recorte esencial de los espacios de participación que creó el Sistema de Planeación es el “Voto Programático”. Se considera que la participación ciudadana ya se dio al elegir al candidato y que ahora lo que toca es que él cumpla sus promesas. El acuerdo 043 también parte del voto programático. Lo reconoce como la primera fuente del Plan en el artículo veintinueve y por tanto el programa de gobierno debe quedar completamente incluido en el Plan de Desarrollo.

Sabemos como se elaboran los programas, muchas veces sin suficientes estudios ni claridad de sus posibilidades de aplicación y sobre todo es indiscutible que los programas de gobierno no logran tocar la gran cantidad y complejidad de los problemas que vive la ciudad y que luego si pueden ser profundizados en el Plan de Desarrollo y en otros como los planes zonales, sectoriales, etc.

Ningún gobernante que se encasille en la torre de marfil de su programa podrá tener éxito. Hoy la gobernabilidad de nuestras ciudades está claramente cuestionada pero lo está precisamente por no haber logrado avanzar hacia una gobernabilidad democrática. Puede parecer más difícil gobernar dando más espacios a la ciudadanía pero es lo único ética y políticamente aceptable.

La apelación al voto programático es totalmente insuficiente. La participación ciudadana es esencial para gobernar bien, para conocer tanto las necesidades cotidianas y urgentes como también las demandas estratégicas de la ciudadanía, para escuchar y palpar de cerca los sentimientos y necesidades de las organizaciones de diverso tipo de la ciudad que recogen esas demandas ciudadanas.

Los espacios creados por el Acuerdo 043, aunque no hayan sido implementados aún en su totalidad ya han demostrado su potencialidad democrática. El Plan de Ordenamiento Territorial contó con grandes aportes desde todas las zonas y todos los sectores de la ciudad gracias a esos espacios. Los planes zonales han sido básicos en la formación y construcción de ciudadanía y de democracia en la ciudad aunque aún muchos no logran comprenderlos ni valorarlos, han mostrado la posibilidad de poner a dialogar a los funcionarios con los ciudadanos y a construir propuestas conjuntas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, superando el esquema individualista del líder que solicita pequeñas obras.

El Consejo de Planeación ha mostrado también su potencialidad como lugar de discusión de los diversos planes y proyectos entre los más diversos actores de la sociedad, permitiendo niveles importantes de deliberación pública y en algunos casos de concertación. En el proyecto 053 se le quitan varias funciones importantes al Consejo de Planeación de Medellín que, entre otras cosas, por tenerlas logró ir más lejos que la mayoría de los consejos de planeación del país.

El sistema de planeación de Medellín planteado por el acuerdo 043 ha sido mucho más que una norma interna para la gestión propia de la administración municipal, y al retroceder en todo lo que él logró avanzar, se debilita de manera significativa la construcción del tejido social, que con tanta dificultad se viene tratando de fortalecer en la ciudad desde hace ya una década. El proyecto 053 concentra todo el interés en la gestión interna del propio municipio y se reduce la participación a una consulta totalmente sometida a los dictados de la administración.

El gran problema que hoy tiene la participación y la propia democracia en nuestro país, es que ante el aparente caos de nuestras ciudades, ante la gran inseguridad y los diversos miedos que parecen apoderarse de todos, fomentados principalmente por los medios de comunicación, aparece como si la propuesta novedosa y salvadora fuese el autoritarismo.

El proyecto de acuerdo 053 reduce drásticamente las posibilidad de participar en la planeación que es el espacio de la inteligencia colectiva, el espacio de la construcción de escenarios de futuro mejor. Pero sobre todo destruye una base normativa de claro contenido democrático e incluyente.

A la participación le han apostado en Medellín muchos actores. Los gremios empresariales cuando se vincularon con entusiasmo al Plan Estratégico, las Universidades que han acompañado numerosos procesos desde principios de los noventa, las organizaciones comunitarias que han persistido en participar a pesar de múltiples y variadas decepciones, las ONG que han aportado valiosos recursos técnicos y humanos, muy al contrario de quienes opinan que ellas se han enriquecido con esto. Con tales procesos la ciudad ha ganado, no sólo en fortalecer a las propias organizaciones y en avanzar en la construcción del tejido social, aquello que los impulsores de la competitividad definen como prioritario: la construcción del “capital social”, sino que ha ganado en su capacidad de autoreconocerse desde distintos puntos de vista, en conocer a fondo sus múltiples realidades humanas, culturales, sociales y económicas

El que nuestro municipio cuente con una normativa avanzada en el contexto nacional como la del acuerdo 043, es algo que debemos proteger, y el que la municipalidad no lo haya implementado a cabalidad es algo a sanear, pues ponerlo en práctica nos daría una excelente oportunidad para transformar aquellas prácticas más resistentes a los procesos de democratización de la función pública del Estado.

En síntesis, el proyecto 053 no desarrolla ni mejora ni complementa los vacíos que pudiera tener el acuerdo 043 y por el contrario lo recorta, lo desintegra y lo reduce a su mínima expresión. Además de todo lo anterior la Corporación Región comparte lo expresado por la **Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo** con respecto al mencionado acuerdo, y por tanto solicita al honorable Concejo archivar este proyecto.

Muchas gracias

Medellín, agosto 29 de 2001

CORPORACIÓN REGIÓN

+

VEEDURÍA AL PLAN DE DESARROLLO DE MEDELLÍN

“Una acción ciudadana para mejorar la gestión pública”